

1941 *Acuerdo de 14 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 28 de junio de 2017 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre el marco económico de negociación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos en vías de negociación.*

El Acuerdo de 23 de diciembre de 2015 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre actuaciones en materia de recursos humanos e impulso de la negociación colectiva vino a abordar una serie de cuestiones consideradas por las partes negociadoras como prioritarias y detectadas como sensibles para la plantilla municipal que vinieran a traducir en medidas concretas los compromisos contenidos en el Acuerdo de 1 de julio de 2015 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Así, y entre otras disposiciones, el citado Acuerdo de 23 de diciembre de 2015 establece en su apartado 2.8, bajo la rúbrica "Inicio de la Negociación del Nuevo Acuerdo Convenio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos" que "las partes se comprometen, desde la lealtad negociadora, a iniciar la negociación del articulado del nuevo texto convencional a partir del 1 de junio de 2016 e incorporar los acuerdos a que se llegue durante este semestre al nuevo acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos".

En este sentido cabe recordar lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, para el periodo 2012-2015, donde expresamente se prevé que si durante la vigencia del ese texto convencional las circunstancias económico-presupuestarias hicieran posible reconsiderar la aportación de nuevos créditos, dichos créditos se destinarán a la financiación de las políticas o actuaciones que se acuerden por los órganos de negociación, y añade que entre dichas políticas o actuaciones, se priorizarán las adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo en el marco de un nuevo catálogo de puestos de personal funcionario y de un nuevo sistema de clasificación profesional y de puestos para el personal laboral adscrito a los ámbitos definidos como laborales.

Así las cosas, iniciada la negociación del nuevo Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, se hace preciso contar con la dotación financiera adecuada que permita afrontar las actuaciones que se pacten en el marco del nuevo Acuerdo. En este sentido, el presupuesto municipal para 2017 ya consigna para este ejercicio la cantidad de 12.164.334 € para la constitución de un fondo de negociación para la financiación de las actuaciones que, acordadas en el seno de los correspondientes órganos de negociación, se dirijan a las consecución de aquellas finalidades.

No obstante lo anterior se hace preciso que el nuevo Acuerdo Convenio que pueda suscribirse cuente con un marco de financiación estable a lo largo de su periodo de vigencia que permita el diseño de las actuaciones que las partes pacten durante ese periodo. Es por ello por lo que Administración y sindicatos han concluido con fecha 28 de junio de 2017 en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos un Acuerdo sobre el marco económico de negociación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que permite asegurar la estabilidad financiera

imprescindible para el desarrollo de las actuaciones vinculadas a la aprobación del nuevo Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos.

En virtud del citado Acuerdo de 28 de junio de 2017 se asume el compromiso de constituir un fondo de negociación en cada uno de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por importe de 12.164.334 € (que en los años 2017 y 2018 se incrementará en 148.500 euros cada año, hasta un total de 12.312.834 euros) para la financiación de las adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, destinándose a las políticas y actuaciones que se acuerden en los diferentes niveles de la negociación colectiva relativos a la clasificación profesional y sistema retributivo del personal laboral, la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario, a la revisión de pluses, niveles de complemento de destino y complementos específicos de puesto, entre otras.

El Acuerdo asimismo prevé que, una vez firmados dos preacuerdos con fecha 7 de abril y 1 de junio de 2017 en la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en los que se han establecido las tablas de clasificación y el coste de las mismas que asciende a 9.500.000 euros y que durante los años 2017 y 2018 se destinarán 4.750.000 euros cada año para esta finalidad, y añade que la aplicación de esta parte de los fondos se hará efectiva a partir del momento en que se cierre el Acuerdo de Clasificación Profesional de Personal Laboral y sea aprobado por la Junta de Gobierno.

El Acuerdo de 28 de junio de 2017 en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos establece asimismo en su apartado 2.3 la distribución del fondo de negociación entre las distintos niveles que conforman la estructura de la negociación colectiva en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, de modo que la cuantía que se asigne a cada uno de los ámbitos de negociación configurará el límite económico máximo de costes de los Pactos o Acuerdos que cada Mesa pueda alcanzar.

Asimismo se prevé que en cada uno de los ejercicios de 2018 y 2019 el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid consignará una partida de 5.000.000 de euros destinada a programas de productividad por objetivos, por proyectos, por programas o por evaluación para aquellos colectivos que se determinen y que no cuentan en la actualidad con programas específicos de este tipo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó con fecha 30 de junio de 2017 tomar razón y conocimiento de la conclusión del Acuerdo de 28 de junio de 2017 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre el marco económico de negociación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos así como del contenido del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 14 de septiembre de 2017,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 28 de junio de 2017 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre el marco económico de negociación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en vías de negociación, que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 14 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SOBRE EL MARCO ECONÓMICO DE NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN VÍAS DE NEGOCIACIÓN

1. Marco Económico de Negociación.

Con independencia de los incrementos retributivos que se contemplen en las correspondientes Leyes de Presupuestos, la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid contará para la negociación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos de las siguientes dotaciones económicas:

- Fondo de Negociación, de carácter consolidable y constituido para todo el periodo.
- Dotaciones de productividad destinadas a programas de productividad por objetivos y proyectos específicos.

La distribución y asignación de estas dotaciones la hará la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos atendiendo al estado de la negociación de las distintas materias que componen el contenido del mencionado Acuerdo, teniendo en cuenta y velando porque la aplicación de las mismas en los ámbitos a los que se destinen se ajusten a las directrices y criterios establecidos por esta Mesa.

Las dotaciones negociadas y distribuidas no podrán superar las cuantías recogidas en el presente Acuerdo.

2. Constitución del fondo de negociación.

2.1. Importe y finalidad del fondo de negociación.

En cada uno de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se destinará la cantidad de 12.164.334 € para la constitución de un fondo de negociación para la financiación de las adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. En los años 2017 y 2018 esta cantidad se incrementará en 148.500 euros cada año, hasta un total de 12.312.834 euros.

Entre otras finalidades, el fondo de negociación se destinará a la financiación de las políticas y actuaciones que se acuerden en los diferentes niveles de la negociación colectiva relativos a la clasificación profesional y sistema retributivo del personal laboral, la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario, a la revisión de

pluses, niveles de complemento de destino y complementos específicos de puesto, entre otras.

2.2. Sistema de Clasificación Profesional de Personal Laboral.

Como estaba recogido en la disposición adicional séptima del Acuerdo Convenio 2012-2015 sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, una de las prioridades acordadas por ambas partes es el cierre del sistema de clasificación profesional del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Firmado un preacuerdo con fecha 7 de abril y 1 de junio de 2017 en la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en el que se han establecido las tablas de clasificación y el coste de las mismas, que asciende a 9.500.000€, durante los años 2017 y 2018 se destinarán 4.750.000 euros cada año para esta finalidad.

La aplicación de esta parte de los fondos se hará efectiva a partir del momento en que se cierre el Acuerdo de Clasificación Profesional de Personal Laboral y sea aprobado por la Junta de Gobierno.

2.3. Distribución del fondo de negociación.

Una vez dotado el sistema de clasificación profesional de personal laboral, el importe anual del fondo de negociación se distribuirá por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos conforme a lo recogido en este apartado.

En el periodo 2017-2019 se destinará la cantidad de 7.562.834€ en el ejercicio 2017, 7.562.834€ en el ejercicio 2018 y 12.164.334 en el ejercicio 2019, del fondo de negociación consignado en cada ejercicio para la financiación de las políticas o actuaciones que se acuerden por los órganos de negociación dirigidas a la consecución de los objetivos a que se refiere el apartado anterior.

Por lo que se refiere a las Mesas Sectoriales dependientes de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario, se prevé destinar para el periodo 2017-2019 la cantidad de 7.760.441€ a la Mesa Sectorial de Policía, la cantidad de 1.833.691€ a la Mesa Sectorial de Bomberos y la cantidad de 863.950 € a la Mesa Sectorial del SAMUR.

Las anteriores cuantías se distribuirán anualmente de la siguiente manera:

- Mesa Sectorial de Policía: Año 2017 y año 2018: 2.150.638€ cada año, y año 2019: 3.459.164€.
- Mesa Sectorial de Bomberos: Año 2017 y año 2018: 508.168€ cada año y año 2019: 817.355€.
- Mesa Sectorial del SAMUR: Año 2017 y año 2018: 239.425€ cada año y año 2019: 385.100€.

Estas cantidades irán destinadas específicamente a las políticas o actuaciones que las Mesas Sectoriales puedan acordar en el ámbito de su respectiva competencia, conforme a los criterios generales establecidos, en su caso, por la Mesa General de Negociación de

Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Los acuerdos alcanzados en las Mesas Sectoriales relativos a la aplicación de los Fondos se elevarán a la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario para su ratificación.

La aplicación del resto del fondo, 16.831.920€ para el periodo 2017-2019, se llevará a cabo en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Estas cuantías se distribuirán anualmente de la siguiente manera: Año 2017 y año 2018: 4.664.603€ cada año y año 2019:7.502.715€.

En cualquier caso, a la firma del Acuerdo, se llevará a cabo el cierre de la distribución de aquellas dotaciones que no se hayan efectuado con carácter definitivo.

La cuantía que se asigna a cada uno de los ámbitos de negociación configurará el límite económico máximo de costes de los Pactos o Acuerdos que cada Mesa pueda alcanzar.

3. Productividad

En los años 2018 y 2019 se recogerá en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid una partida de 5 millones de euros cada año, destinada a programas de productividad por objetivos, por proyectos, por programas o por evaluación, para aquellos colectivos que se determinen y que no cuentan en la actualidad con programas específicos de este tipo.

4. Creación de Grupo de Trabajo.

En la segunda quincena de julio de 2017 se constituirá en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos un Grupo de Trabajo que, tras el correspondiente análisis, elevará a esa Mesa General la propuesta de financiación, en el marco presupuestario previsto para el año 2017, de las políticas o actuaciones previstas en el ámbito de negociación que le es propio.

5. Garantía del fondo de negociación.

Los créditos a que se refiere el apartado 2 del presente Acuerdo se presupuestará anualmente, con independencia de que su ejecución, en virtud de los acuerdos alcanzados al respecto, comporte su consolidación.

En el supuesto de su no ejecución –total o parcial- en alguno de los años 2017, 2018 y 2019, se presupuestará el crédito no ejecutado en el ejercicio siguiente.

Cuando así se acuerde expresamente, el gasto derivado de pactos o acuerdos podrá diferirse en todo o en parte a alguno o algunos de los ejercicios presupuestarios subsiguientes a su conclusión, imputándose tal gasto al crédito correspondiente al fondo de negociación que se presupueste para cada uno de dichos ejercicios. En estos casos, la disponibilidad del fondo de negociación de cada ejercicio se verá reducida por los gastos debidos a los pactos o acuerdos que se hubieran diferido a ejercicios futuros.

Respecto de los créditos a presupuestar en el año 2020 se estará a lo que se determine en el nuevo Acuerdo al respecto, incluso si finalizado el año 2019 los créditos no estuvieran completamente ejecutados.

6. Incorporación al Acuerdo Convenio.

El contenido del presente Acuerdo se incorporarán al texto del Acuerdo que se está negociando en el momento actual, de la manera y con las adaptaciones que se determinen por parte de la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Madrid, a 28 de junio de 2017.

Firmado por los representantes de la Administración Municipal y de las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT, CSIF.